



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Licencia Ambiental Única No. LAU-11-018-03 con número de bitácora 01/LU-0042/03/21.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a *correo y teléfono particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 8.
- IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII en la sesión celebrada el **18 de abril del 2022**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Oficio No. 03/100/22

Bitácora: 01/LU-0042/03/21

**Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única
Aguascalientes, Ags., a 08 de marzo de 2022**

**MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.
PLANTA SAN FRANCISCO
LIC. RICARDO PONCE DE LEÓN PONCE DE LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE AV. SAN FRANCISCO # 401
PARQUE INDUSTRIAL SAN FRANCISCO. C.P. 20300
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.**

Con relación a su **solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU)** registrada con Bitácora No. 01/LU-0042/03/21, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 23 de marzo de 2021, de la Licencia Ambiental Única No. LAU-11-008-00 comunico a usted lo siguiente:

RESULTANDO

- I. Que con fecha 31 de marzo de 2003, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en Aguascalientes, expidió la **Licencia Ambiental Única No. 11-018-03** a nombre de **KANTUS MEXICANA, S.A. DE C.V.** con Número de Registro Ambiental CME9M0101132, que se dedica a la actividad de fabricación, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de autopartes según oficio No. **03/331/00** de fecha 07 de abril del año 2000.
- II. Que el día 23 de marzo de 2021, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), a través del ECC, la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-11-008-00** debido a: 1) Cambio en la denominación o razón social; 2) Incremento en la producción; y 3) Incremento y cambio en la denominación de los puntos de emisión.

Dicha solicitud fue registrada con Bitácora 01/LU-0042/03/21, para la empresa cuya actualización se registra a nombre de la empresa **MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, (Planta San Francisco), que en lo sucesivo se denominará la **PROMOVENTE**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

03/100/22

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal) es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 fracciones I, II, VI, VII, XI y XII, 109 BIS 1, 110, 111 fracciones II, VI y XIII, 111 BIS, 113, 147, 151, 152 BIS, 160, 161, 162, 171, 176 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 3 fracción VII, 5, 6, 7 fracción I, VII, XXII y XXIII, 10, 16 primer párrafo, 17 y 17 Bis inciso E) fracción IX del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 y 10 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 16, 17, 20, 21, 24 al 29, 33 al 47, 65 al 67, 68, 70 al 77, 79, 81 al 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción II, VI, VII y X, 35 fracciones I y II, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia, la información adicional y la visita realizada por personal técnico a las instalaciones de la empresa, en la cual se observaron las modificaciones a las instalaciones por las adecuaciones que se realizan a los procesos, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003, y demás disposiciones legales aplicables,

RESUELVE

[Handwritten signature]

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única descrita en el resultando número II de este instrumento.

SEGUNDO.- Actualizar la Licencia Ambiental Única No. LAU-11-008-00 y quedando modificada de la siguiente manera:

Sección I: Información Técnica General

1.4 Productos y subproductos

1.4 Productos y subproductos			
Nombre de cada producto	Forma de almacenamiento	Capacidad instalada	
		Cantidad	Unidad
Muffler (Mofles varios modelos)	CP	2'500 000	Piezas
Manifold (varios modelos)	CP	1'300 000	Piezas
UFC	CP	156 315	Piezas



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Body Assy 2 (Cuerpo de mofle para CIVAC)	CP	367 326	Piezas
Steering Member Welding (Miembro de la Dirección, varios modelos)	CP	1'400 000	Piezas
Radiador (varios modelos)	OF (Rack metálico)	13'000 000	Piezas
Condensador (varios modelos)	OF (Rack metálico)	15'000 000	Piezas
CAC (Calefactores varios modelos)	CP	1'500 000	Piezas
Heater Core (varios modelos)	OF (Caja Cartón)	3'000 000	Piezas
Evaporador SSE (varios modelos)	OF (Caja Cartón)	2'500 000	Piezas

Sección II: Contaminación Atmosférica

2.2 Contaminantes por punto de emisión

De acuerdo con su solicitud de modificaciones, la actualización de los puntos de emisión de sus procesos de los cuales manifiesta en su solicitud como incremento y cambio en la denominación de los mismos, así como la información presentada;

Al respecto de lo anterior, se señala que, las emisiones contaminantes a la atmósfera por parte de la **PROMOVENTE**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas que le sean aplicables.

Las partículas emitidas por los equipos y las actividades que a continuación se enlistan, **deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas, así como los requisitos de control de emisiones fugitivas, provenientes de fuentes fijas. De igual forma, **los equipos y actividades a los que les aplica y que a continuación se enlistan, deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011**, que se refiere a fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones. Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Incremento y cambio en la denominación de los puntos de emisión:

En la tabla siguiente se muestran los **cambios de los puntos de emisión**, así como los **nuevos** y las que se dan de **baja**.

Anterior		Actual	
# de Chimenea	Nombre de la Chimenea	# de Chimenea	Nombre de la Chimenea
LINEA DE RADIADORES			
19	Colocación de Flux 1	35	Aplicación de Flux. Radiador
20	Colocación de Flux 2	36	Scrubber Flux. Radiador





03/100/22

3	Chimenea No. 3 (Enfriamiento)	39	Chimenea 1 Enfto. Radiador
		40	Chimenea 2 Enfto. Radiador
		41	Chimenea 3 Enfto. Radiador
4	Precalentado	38	Scrubber Pre Heat Radiador
1	Horno Panel	37	Horno Dry Off Radiador (250°C)
5	Flux, sopleteado y lavado	BAJA	
ALTA (Nueva)		42	Ensamblados Finales Radiador
LINEA DE HEATER CORE			
7	Ensamble de tanque inferior y superior	BAJA	
8		BAJA	
11	Secadora	BAJA	
9	Horno	2	Chimenea 1 Dry Off 1
10	Enfriado y Cooling	5	Enfriamiento horneado HC
14	Horno Heater Core 2	3	Chimenea 2 Dry Off 2
15	Horno Heater Core 3	4	Chimenea 3 Scrubber Enfriamiento
LINEA DE CONDENSADOR			
22	Horno Dry Off	32	Horno Dry Off Condensador
24		31	Sistema Filtrado Dry Off Cond.
7	Precalentamiento	30	Sistema Filtrado Pre Heat Cond.
30		BAJA	
25	Enfriado Cooling	25	Enfriamiento Condensador
18	Horno Evaporador y enfriador	BAJA	





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

27	Ensamble de partes (soldadura)	BAJA	
16	Evaporado 1	BAJA	
17	Evaporado 2	BAJA	
21	Evaporado Condensador 1	BAJA	
13	Horno Panel Heater Core	BAJA	
12	Horno de Superficie	BAJA	
ALTA (Nueva)		33	Aplicación flux. Condensador
ALTA (Nueva)		34	Secado Flux condensador
ALTA (Nueva)		23	Prueba de fugas Cond. con He-N ₂
LINEA DE RADIADOR MAZDA			
32	Fluxeado electrostático	BAJA	
33		BAJA	
41	Horno	BAJA	
17	Dry Off	BAJA	
50	Enfriado Cooling y Fugas	BAJA	
27	RD 40	C	Soldadura RD
ACEROS (Mofles, Manifolds, Convertidor catalítico)			
29	Colector de Polvos	20	Colector de polvos (Ch-20)
42	Member	BAJA	
27	Ensamble Frontal	16	Extractor Ensamble Frontal 1
31	Robot Robotec	18	Extractor Ensamble Body 1
32		21	Extractor Ensamble Body 3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

03/100/22

30	Soldadura BP	BAJA	
26	Ensamble I-H K	BAJA	
33	Manifold H60	BAJA	
34	Soldadura	BAJA	
35	Manifold 3	15	Colector Polvos Manifold #3
3	Manifold 2	13	Extractor Ensamble Manifold 2
28	Spining Chamber	17	Extractor Ensamble Spining Ch.
12	Ensamble	BAJA	
1	Manifold 1	14	Extractor Ensamble Manifold 1
ALTA (Nueva)		19	Extractor Ensamble Body 2
ALTA (Nueva)		43	Colector Polvos Manifold 4
ALTA (Nueva)		46	Colector Polvos Manifold 5
ALTA (Nueva)		47	Colector Polvos Manifold 6
SERVICIOS AUXILIARES			
43	Reparación de Racks	45	Taller de Mantenimiento Racks
ALTA (Nueva)		A	Paint Flux para Tubo
ALTA (Nueva)		B	Horno de Paint Flux para Tubo
LINEA DE EVAPORADOR			
ALTA (Nueva)		1	Prehorneado de tubo (UTE) 1
ALTA (Nueva)		12	Prehorneado de tubo (UTE) 2
ALTA (Nueva)		6	Horneado de panal





03/100/22

ALTA (Nueva)	10	Horno Surface
ALTA (Nueva)	7	Scrubber Surface
ALTA (Nueva)	8	Chimenea 1 Enfto. Surface
ALTA (Nueva)	9	Chimenea 2 Enfto. Surface
LINEA DE CAC (CALEFACTOR)		
ALTA (Nueva)	22	Extractor Inner CAC (Fluxeado)
ALTA (Nueva)	26	Chimenea 1 Pre Heat CAC
ALTA (Nueva)	27	Chimenea 2 Pre Heat CAC
ALTA (Nueva)	28	Horno Dry Off CAC (presecado)
ALTA (Nueva)	29	Scrubber Dry Off CAC
ALTA (Nueva)	24	Enfriamiento CAC
ALTA (Nueva)	48	Prueba de fugas CAC con Helio

SECCIÓN IV: Generación y Manejo de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos generados por la empresa se actualizan quedando de conformidad a lo manifestado en la **SECCIÓN IV: Generación y Manejo de residuos peligrosos** que se incluye en su solicitud con número de Bitácora **01/LU-0042/03/21**.

TERCERO La empresa **MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

La empresa **MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la licencia, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

CUARTO Se hace del conocimiento de la empresa **MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

03/100/22

QUINTO Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/331/00** de fecha 07 de abril del 2000 así como sus subsecuentes actualizaciones quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SEXTO Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (**PROFEPA**) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

SÉPTIMO El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número **03/331/00** de fecha 07 de abril del año 2000 y como sus subsecuentes actualizaciones.

OCTAVO Notificar la presente resolución al **C. Ricardo Ponce de León Ponce de León** Representante Legal de la empresa **MARELLI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, (Planta San Francisco), y/o bien a los C.C. Ing. Ramón Sánchez López, José Roberto Pérez Santillán y/o Guillermo Sánchez Moreno autorizados por el primero para que en su nombre y representación realicen los trámites necesarios y les sea entregada información y/o documentos relacionados con el presente trámite, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes - lau@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepea.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

